



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA  
PIURA

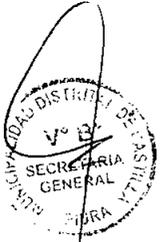
# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 108-2016-MDC.A.

CASTILLA, 29 de Febrero de 2016

## VISTO:

Con Expediente N° 006013-1206, de fecha 22 de Febrero del 2016, presentado por la señora **YESENIA HUAMAN SOSA**; Informe N° 0034-2016-MDC-GDS-SGPS-SISFOH, de fecha 23 de Febrero del 2016, emitido por el Coordinador ULF SISFOH de la Sub Gerencia de Programas Sociales; Informe N° 074-2016-MDC-GDS, de fecha 23 de Febrero del 2016, emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano; Informe N° 0100-2016-MDC-GPP-SGP, de fecha 26 de Febrero del 2016, emitido por la Subgerencia de Presupuesto; Informe N° 109-2016-MDC-GAJ, de fecha 25 de Febrero, la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

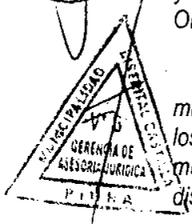


## CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 Ley que aprueba la Reforma Constitucional; Capítulo XVI del Título I/, sobre Descentralización, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante al Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;



Que, el Numeral 2.4) del Art. 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades, en materia de programas sociales, ejercen las funciones de organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación;



Que, mediante expediente de Visto, la señora **YESENIA HUAMAN SOSA**, solicita apoyo económico para tomografía cerebral y electroencefalograma de su menor hija; y como fundamento de lo solicitado adjunta, indicaciones médicas, formulario del SIS, y hoja de referencia del Seguro Integral de Salud;



Que, con informe N° 0034-2016-MDC-SGPS-SISFOH, de fecha 23 de Febrero del 2016, emitido por el Coordinador ULF SISFOH de la Sub Gerencia de Programas Sociales, informa que: "a la fecha se ha realizado la visita social al domicilio de la solicitante **YESENIA HUAMAN SOSA**, ubicado en la Mz. L lote 23 del AA. HH. Los Médanos de Castilla, quien a su vez es pobre y su pequeña hija ha convulsionado y se queda como muertecita, y antes las limitaciones económicas que tiene (...) es urgente sacar las tomografía cerebral sin contraste y con contraste, sugiriendo se apoye económicamente";

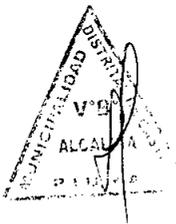


Que, con Informe N° 074-2016-MDC-GDS, de fecha 23 de Febrero del 2016, emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano, concluye que: "es necesaria la colaboración a la señora **YESENIA HUAMAN SOSA**, para que pueda sacar las tomografías a su menor hija, que padece de una enfermedad cerebral";

Que, con Informe N° 0100-2016-MDC-GPP-SGP, de fecha 26 de Febrero del 2016, el Subgerente de Presupuesto, informa que: "en atención a los documentos de la referencia, mediante el cual la señora **YESENIA HUAMAN SOSA**, solicita apoyo económico, para sacar tomografías a su menor hija, manifestando que el apoyo económico solicitado es procedente, señala que la Subgerencia de Presupuesto ha emitido cobertura presupuestal de acuerdo a la certificación N° 00545-2016, tal como está detallada y por el monto de S/. 300.00 soles";



Que, con la Ordenanza Municipal N° 013-2011-CDC, de fecha 30 de Setiembre del 2011, se aprueba el Reglamento que regula el Procedimiento para otorgar Subvenciones Económicas a Organizaciones Sociales y Personas Naturales, en la Municipalidad Distrital de Castilla, señalando en el artículo 3° inciso d) que el otorgamiento de apoyo económicos se otorgará por razones humanitarias que involucren la salud de las personas, y en el Artículo 4.1, señala los requisitos: solicitud dirigida al Alcalde, con atención a la Gerencia de Desarrollo Social, adjuntando copia del DNI, como es el presente caso;



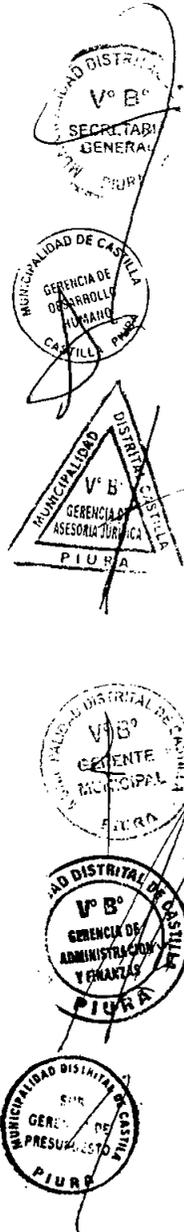


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA  
PIURA

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 108-2016-MDC.A.

CASTILLA, 29 de Febrero de 2016



Que, mediante Informe N° 109-2016-MDC-GAJ, de fecha 25 de Febrero, la Gerencia de Asesoría Jurídica, informa que: "al haberse acreditado con los informes y certificados que obran en el expediente, con los cuales se acredita la enfermedad que padece la hija de la señora YESENIA HUAMAN SOSA, que se encuentra delicada de salud, padeciendo de una enfermedad en el cerebro, es pertinente que la Municipalidad Distrital de Castilla, por cuestiones humanitarias le otorgue el apoyo económico solicitado";

Que así mismo, mediante el Informe de líneas precedentes concluye que: "se emita la Resolución de Alcaldía, otorgando el apoyo económico por cuestión humanitaria por el importe de TRESCIENTOS (S/. 300.00) soles a favor de YESENIA HUAMAN SOSA, identificada con DNI. N° 46934345, con domicilio en la Mz. L lote 23 - Castilla, conforme a la Certificación emitida por la Sugerencia de Presupuesto, para el tratamiento de su menor hija";

Que, estando a lo expuesto por la oficina de ULF SISFOH de la Sub Gerencia de Programas Sociales, y las Gerencias: Asesoría Jurídica, Desarrollo Humano y Subgerencia de Presupuesto; con proveído de fecha 26 de Febrero de 2016, la Gerencia de Administración y Finanzas, autoriza la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Con las visas de las Gerencias: Municipal, Asesoría Jurídica, Administración y Finanzas, Desarrollo Humano y Subgerencia de Presupuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

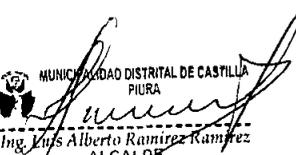
## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR**, el apoyo económico por cuestión humanitaria por el importe de TRESCIENTOS (S/. 300.00) soles a favor de YESENIA HUAMAN SOSA, identificada con DNI. N° 46934345, con domicilio en la Mz. L lote 23 - AA. HH. Los Médanos - Castilla, conforme a la Certificación emitida por la Sugerencia de Presupuesto, para el tratamiento de su menor hija; según los fundamentos de hecho y derecho, expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas, el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER**, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Castilla: <http://www.municastilla.gob.pe>

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA  
PIURA  
  
Ing. Luis Alberto Ramirez Ramirez  
ALCALDE